



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN:	TUTELA
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2023-00113-00
ACCIONANTE:	JOSE MANUEL SIERRA TARRA
ACCIONADOS:	MUNICIPIO DE SINCELEJO NACIÓN - POLICIA NACIONAL – COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC MUTUAL SER
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN CONTRA SENTENCIA

El Municipio de Sincelejo, a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad mediante correo electrónico recibido por el Juzgado el 7 de julio de 2023, presentó impugnación contra el fallo de tutela proferido el 4 de julio de 2023.

Así las cosas, porque es procedente, porque fue presentada oportunamente¹, por quien está legitimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, SE DECIDE:

1°. CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia del 4 de julio de 2023.

2°. Ejecutoriada, esta providencia, efectúese el reparto del expediente entre los H. Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del Sistema Justicia XXI y remítase el expediente digitalizado.

¹ El fallo de tutela fue notificado el 5 de julio de 2023, por lo que el término corrió así: día 6 de julio y 7 de julio (art. 52 de la Ley 2.080 de 2021) 10, 11 y 12 de julio de 2023 término de la impugnación.

3°. Háganse las anotaciones de rigor, en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS

Jueza

Firmado Por:

Johanna Paola Gallo Vargas

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048321350d2be6bae9917f4b4cfbd049f5afdc3a835951c5e4da6dc4b0e2690c**

Documento generado en 13/07/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>